

Coordinación de Regulación Sanitaria

# Guía de Autoevaluación

Sistema Público o Privado de Abastecimiento de Agua



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México

## Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

En la actualidad se han visto muchas modificaciones en el servicio del agua, dichas modificaciones se deben al desabasto de agua y a las condiciones en las que se encuentra la distribución.

La vigilancia de la calidad sanitaria del agua es fundamental para la prevención de riesgos de transmisión de enfermedades a la población por el consumo, trayendo consecuencias tanto digestivas como las producidas por sustancias tóxicas o materias extrañas.

Estos establecimientos imparten procesos desde su almacenamiento hasta la distribución y es así cómo pueden ocurrir los riesgos de contaminación en los sistemas de abastecimiento de agua y llegar al consumo de las personas.

Es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México

## Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación de los servicios públicos o privados de abastecimiento de agua, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para los prestadores de servicios públicos o privados de abastecimiento de agua ya que al hacer el ejercicio de autoevaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos innecesarios al personal.
- Prestar un servicio con estándares sanitarios.
- Proyectar una imagen profesional y de confianza hacia sus clientes.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas.
- Evitar riesgos de contaminación de los sistemas de distribución de agua.
- Prevenir enfermedades gastrointestinales a la población que requiere de su consumo.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su autoevaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo.



Debe contar con:		Evaluación	
<b>I. Información General del Sistema de Abastecimiento</b>			
1.	Título de Concesión (otorgado por la Comisión Nacional del Agua): _____	SI	NO
2.	Número de pozos o Aprovechamientos para este Título de Concesión: _____	SI	NO
3.	Volumen Total a Explotar del pozo o Aprovechamiento, que se está visitando: _____m3	SI	NO
4.	Forma parte de otras fuentes de abastecimiento.	SI	NO
5.	Precisar las otras fuentes de abastecimiento de las que forma parte.	SI	NO
6.	Precisar el número de tanques que existen para el almacenamiento del agua.	SI	NO
<b>II. Documentos</b>			
7.	Cuenta con aviso de funcionamiento.	SI	NO
8.	Cuenta con Licencia Sanitaria.	SI	NO
<b>III. Reconocimiento Sanitario de las Instalaciones</b>			
9.	Cuenta con cerca perimetral.	SI	NO
10.	En el área perimetral existen losa de concreto, cunetas, contracunetas o canales de desviación para protección.	SI	NO
11.	La instalación cuenta con sellos impermeables en todas las juntas, uniones, equipos, accesorios y se encuentra libre de fugas.	SI	NO



12.	Los ductos de ventilación y rejillas cuentan con protección contra insectos (mosquiteros o similar).	SI	NO
13.	Las áreas interiores de estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras, se encuentran limpias y aseadas.	SI	NO
14.	Las tuberías que conducen el agua en las distintas etapas del proceso, se identifican de manera apropiada y cuentan con un código de identificación visible.	SI	NO
15.	Los tanques de almacenamiento o regulación y estaciones de bombeo, cuentan con los siguientes dispositivos: * Tapa envolvente el sardinel, que impide el escurrimiento al interior del tanque, * Ducto de ventilación en forma de codo invertido (solo en cisternas), * Caja colectora de sedimentos, * Tubos para desfogue.	SI	NO
16.	Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento, los cárcamos de bombeo o las cajas colectoras o repartidoras, cuentan con acabado sanitario.	SI	NO
17.	Se cuenta con programa de limpieza de los tanques de almacenamiento.	SI	NO
18.	El establecimiento cuenta con sistema de potabilización del agua, describir el proceso de potabilización, así como los desinfectantes empleados, en su caso.	SI	NO
19.	Cuenta con registros o bitácoras sobre las determinaciones de cloro residual libre en el sitio de muestreo.	SI	NO

**Observaciones Generales**

---



---



---



---



---



## Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021. Agua para Uso y Consumo Humano. Límites Permisibles de la Calidad del Agua.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020. Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.
- ACUERDO específico de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2004).



**Si tiene alguna pregunta o duda, escribanos al correo electrónico:**

[isem.rsforo@edomex.gob.mx](mailto:isem.rsforo@edomex.gob.mx)

Asimismo, si conoce de algún hecho acto u omisión del funcionamiento de las unidades económicas que representen un riesgo a la salud, realiza tu denuncia a través de:

correo electrónico

[denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx](mailto:denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx)

teléfono

722 - 213 - 7000

Teléfono de Atención del Centro Integral de Servicios:

722 - 215 - 8406

Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México